



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"



Nº 603 -2022-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 24 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe Nº 039-2022-EBSP-OP-HONADOMANI-SB de fecha 06 de octubre de 2022 elaborado por el Equipo de Bienestar Social de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA – Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo" 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El Derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgara mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud;

Que, el ex servidor CAS COVID PULACHE LIZARRAGA, Daniel Enrique, Tecnólogo Medico estuvo con licencia por enfermedad con goce de subsidio del 11/04/2022 al 14/04/2022, (04) días de descanso medico particular;

Que, según el INFORME Nº 029-EBSP-OP-HONADOMANI-SB-2022, la Sra. Domitila Aranzamendi Quispe, encargada de tramitar las Prestaciones Económicas ante el establecimiento de EsSalud informa que ella recién se entera con fecha 07/06/2022, que el ex servidor CAS COVID PULACHE LIZARRAGA DANIEL ENRIQUE, se encontraba con subsidio del 11/04/2022 al 14/04/2022 (04) días descanso medico particular que necesariamente debía ser validado en EsSalud;

Que, es oportuno mencionar que en el periodo de los hechos ocurridos estaba encargado de llevar las prestaciones económicas ante ESSALUD el Sr. ROGER ARTEAGA PACHECO, quien por omisión no informo que el trabajador se encontraba con descanso médico para informar en el reporte del mes de abril que se encontraba subsidiado al Equipo de Remuneraciones;

Que, el Sr. ROGER ARTEAGA PACHECO, elaboro la Resolución Administrativa Nº145 -2022-OP-HONADOMANI.SB, entregando al Equipo de Remuneraciones, pero no realizo el trámite correspondiente ante EsSalud. Al realizar las coordinaciones con EsSalud hace de conocimiento que desde el 25 de marzo de 2022, los trámites para validación del descanso medico solo tendrán 30 días hábiles contados desde el día que emiten el descanso médico;

Que, se ha comprobado que el Equipo de Remuneraciones considero en la planilla de pago del mes de abril 2022, cuatro (04) días de subsidio por enfermedad, en virtud de la Resolución Administrativa Nº145 -2022-OP-HONADOMANI.SB, emitido por el Equipo de Bienestar Social de Personal. En ese contexto se ha verificado que no se ha realizado el trámite ante EsSalud para el reconocimiento del subsidio por enfermedad, y así mismo



Maria V. Velarde Rios



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 603 -2022-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 24 de octubre de 2022

ya venció el tiempo para realizar la validación, perjudicándole al servidor con un descuento por cuatro (04) días de sus honorarios, ascendente a TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (S/ 315.00), por lo que resulta necesario reconocer al servidor el pago de cuatro (04) días no reconocidos por EsSalud;

Con NOTA INFORMATIVA Nº 1086-OEPE-2022-HONADOMANI-SB, de fecha 21 de octubre de 2022 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace llegar la certificación de crédito presupuestario (CCP Nº 0004) de recursos financieros para la atención del mencionado requerimiento por el monto total de S/ 315.00 soles, en la específica de Gasto 23.28.11, en la actividad 5006269 **PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS**, en cumplimiento de la ley de presupuesto del sector publico Nº 31084 y la ley de contrataciones del estado Nº 30225.

Con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a .os directores de hospitales y jefes de oficina de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar al Equipo de Remuneraciones efectuar, el pago de **TRESCIENTOS QUINCE SOLES CON 00/100 (S/ 315.00)** a favor de: **PULACHE LIZARRAGA, DANIEL ENRIQUE; TECNOLGO MEDICO**, Ex Servidor(a) CAS COVID del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", **Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio por (04) días** del: 11/04/2022 al 14/04/2022 de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2: Señalar que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Artículo 4: Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos de la Institución que correspondan;

Artículo 5: Disponer al Área de Legajo - SINPERS, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de los servidores mencionados en el cuadro del Anexo 01;

Artículo 6: Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STMG/VVR/vvr
CC. Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
25 OCT. 2022
RECIBIDO
Hora: 10:50 Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autorizado
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
25 OCT. 2022

